



SESIÓN N° 69, CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortúñoz Soto

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortúñoz Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortúñoz

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cuarenta minutos del día treinta de diciembre de dos mil veinte, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 492914D).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (19, 22 Y 24 DE DICIEMBRE DE 2020).-

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 19, 22 y 24 de diciembre de 2020, se aprueban por unanimidad.

2º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPDTES. 482338P, 282726A, 470586R).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Estructuras LYM S.A.U.: Obras de reparación cubierta Sala Escolar Pabellón de Deportes Las Herradillas (Expte. 482338P)..... 12.152,03 €.
- Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.: Facturación noviembre de 2020 (Expte. 282726A) 9.221,71 €.



2. Abono a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación del importe previsto en el Convenio para la realización del Proyecto Camon; 2020 (Expte. 470586R).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 470586R.

Vista la documentación presentada por la entidad beneficiaria, justificativa de la ejecución del Convenio aprobado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de junio de 2020.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la Dirección de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 22 de diciembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Entender suficientemente justificado, hasta el importe de 5.000,00 €, el empleo dado por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación al Convenio para la realización del Proyecto Camon; 2020.

2. Abonar a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación el correspondiente importe de 5.000,00 € (partida presup. 2020-431-489226, AD 9514/2020, de fecha 1 de junio de 2020).

3º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPDTES. 492902M, 492402R).-

1. Solicitud de la Técnica de Educación Infantil Dña., sobre reconocimiento de la condición de trabajadora indefinida no fija (Expte. 492902M).

Visto el escrito presentado con fecha 23 de diciembre de 2020 por la Técnica de Educación Infantil Dña., por el que solicita el reconocimiento de su condición de trabajadora laboral indefinida no fija.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 28 de diciembre de 2020, del que, entre otros particulares, resulta que, aunque la interesada reuniría las condiciones exigidas en el art. 15.5 del Estatuto de los Trabajadores para ser considerada como trabajadora laboral indefinida no fija, el Ayuntamiento no puede reconocerle dicha condición, por impedirlo el punto 2 de la Disposición Adicional Cuadragésima Tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que establece que las Administraciones Públicas no pueden "atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal, ni a personal de empresas que a su vez tengan un contrato administrativo con la Administración respectiva, salvo cuando ello se



derive de una resolución judicial”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de la Técnica de Educación Infantil Dña., sobre reconocimiento de su condición de trabajadora laboral indefinida no fija.

2. Calendario laboral de 2021 para el personal de la Oficina de Turismo Municipal (Expte. 492402R).

A la vista de la propuesta de calendario laboral de 2021 para el personal de la Oficina de Turismo Municipal, suscrita por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. María Catalina Martínez Muñoz, por la Agente de Desarrollo Local-Turismo, Dña. Inmaculada Rubio Gil, y por el Concejal delegado de Turismo, D. Jesús Verdú García.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el calendario laboral para 2021, que regirá para el personal de la Oficina de Turismo Municipal, conforme a la mencionada propuesta.

4º.- CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR, EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES, CURSO 2019/2020 (EXPDT. 481421Q).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 481421Q.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados una vez finalizado el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el B.O.R.M. número 243, de 20 de octubre de 2020, de la convocatoria, correspondiente al Curso Escolar 2019/2020, para el otorgamiento, en el ámbito de los programas de Servicios Sociales, de un total de 475 ayudas destinadas a la adquisición de libros y material escolar, para el alumnado de las siguientes enseñanzas de régimen general del Sistema Educativo Español:

- Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria.
- Formación Profesional Básica.
- Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.
- Bachillerato.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 17 de diciembre de 2020.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 9 de las Bases reguladoras.

Con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Política Social. Igualdad.

Mujer y Familia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el informe-propuesta emitido por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 17 de diciembre de 2020, en el que se resuelve la concesión/denegación, en el ámbito de los programas de Servicios Sociales, de ayudas destinadas a la adquisición de libros y material escolar, para el alumnado de las siguientes enseñanzas de régimen general del Sistema Educativo Español, Curso Escolar 2019/2020:

- Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria.
- Formación Profesional Básica.
- Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.
- Bachillerato.

2. Conceder ayudas para la adquisición de libros y material escolar, en los distintos niveles educativos antes referidos, a los 405 solicitantes relacionados en listado obrante en el expediente.

3. La efectividad del anterior acuerdo quedará supeditada:

– A la presentación, por los solicitantes beneficiarios, de la documentación exigida en el art. 5 de las Bases reguladoras, y en la correspondiente convocatoria.
– A la evaluación de la situación económica familiar.

4. Denegar la concesión de ayudas para la adquisición de libros y material escolar, por presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido en la convocatoria, a los 9 solicitantes relacionados en listado obrante en el expediente.

5º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, CONVOCATORIA DE 2020 (EXPDT. 485542P).-

Vistas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de promoción y difusión de la cultura, correspondiente al ejercicio 2020, ajustadas a las "Bases para la convocatoria de subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en el



ámbito de los programas de promoción y difusión de la cultura, a asociaciones y particulares en el municipio de Yecla".

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de promoción y difusión de la cultura y en la convocatoria para el presente ejercicio 2020.

Visto el informe suscrito por el Técnico de Secretaría General y el Director de la Casa Municipal de Cultura, de fecha 21 de Diciembre de 2020.

Con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder las subvenciones que se indican, a las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y personas físicas que a continuación se relacionan, para la financiación de los respectivos programas de promoción y difusión de la cultura y/o para el funcionamiento ordinario de las mismas, ejercicio 2020, en los términos solicitados y según el citado dictamen de la Comisión Informativa de Cultura:

- Asociación Festilab Kollective	1.000,00 €
- Cine Club Odeon	3.500,00 €
- Centro de Cultura y Promoción de Adultos San Nicolás.	1.000,00 €
- Centro de Cultura y Promoción de Adultos La Purísima.	1.000,00 €
- Asociación de Belenistas.	1.500,00 €
- Grupo de Teatro "Tras el telón".	1.000,00 €

2. Condicionar el pago de las anteriores subvenciones a la presentación por todas las entidades beneficiarias de los oportunos justificantes de gasto de conformidad con los anexos existentes en las bases.

6º.- AUTORIZACIÓN AL YECLA CLUB DE FÚTBOL PARA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA COMPETICIÓN OFICIAL DE SUS EQUIPOS PARTICIPANTES EN COMPETICIONES FEDERADAS (EXPDT 478413N).-

Visto el escrito y documentación adjunta presentado con fecha 14 de diciembre de 2020 por el club Yecla Club de Fútbol, por el que solicita autorización para el inicio de las competiciones deportivas oficiales federadas de sus equipos en diversas categorías.



Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de octubre de 2020, en relación a la autorización de uso de instalaciones deportivas en pretemporada y para el periodo transitorio hasta la aprobación y resolución de la convocatoria para uso y reserva de las instalaciones deportivas que gestiona el Servicio Municipal de Deportes para la temporada 2020/2021 (Expte. 483965Z).

Vista igualmente la documentación presentada por la asociación para el inicio de los entrenamientos, obrante en el expediente n.º 478413N.

Visto el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 21 de diciembre de 2020, que cuenta con el Vº Bº del Sr. Concejal delegado de Deportes.

Y considerando lo establecido en la Disposición Adicional de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo Ayuntamiento de Yecla, sobre ayudas en especie.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al club deportivo Yecla Club de Fútbol para utilizar las instalaciones deportivas municipales con el fin de llevar a cabo la competición oficial de los equipos inscritos en competiciones oficiales federadas durante la temporada 2020-2021, de conformidad con las condiciones reflejadas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 21 de diciembre de 2020, que cuenta con el Vº Bº del Sr. Concejal delegado de Deportes.

2. Condicionar la colaboración municipal mediante la concesión de cesiones de uso recogidas en el art. 25 de la Normativa reguladora del acceso y uso a las Instalaciones Deportivas Municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, a la resolución del proceso de reserva y uso para la temporada 2020/2021 y a la convocatoria establecida a tal efecto, aprobada por el órgano competente. En el caso de que la Junta de Gobierno Local no apruebe la propuesta de colaboración municipal, las asociaciones solicitantes satisfarán el importe del correspondiente precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, conforme al compromiso obrante en expediente.

3. La celebración de la actividad queda sometida a cumplimiento de los protocolos, medidas y condiciones siguientes:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en el informe emitido por el servicio municipal y cuantas indicaciones e instrucciones les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos



exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.

- Presentar la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil en las condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación cuando no conste en el expediente.
- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación entre otras:
 - Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación (BORM de 19 de junio de 2020).
 - Resolución de 27 de junio de 2020, de la Dirección General de Deportes, por la que se desarrolla el apartado cuarto del mencionado acuerdo, relativo a las medidas complementarias por protocolos específicos de higiene y desinfección, así como preventivos y organizativos, aplicables al sector deportivo en el Región de Murcia.
 - Orden de 24 de septiembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se regula la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se establece el Protocolo de actuación para la actividad deportiva en la Región de Murcia, con motivo de la pandemia COVID-19.
 - Orden de 4 de diciembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se modifica el apartado II.3 del Protocolo que figura en el Anexo de la Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación para la actividad deportiva en la Región de Murcia, con motivo de la pandemia COVID-19.
 - Anexo 1 Protocolo básico de prácticas responsables y Anexo 3. Plan de contingencia común de las instalaciones deportivas municipales obrantes en en el Expediente n.º 481440R.
 - Cumplimiento de las medidas establecidas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de 21 de diciembre de 2020.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de



los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control del COVID-19.

- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
 - Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
 - Actualización del Protocolo básico de prácticas responsables presentado por el interesado para dicho evento que consta en el expediente.
 - A los efectos de mantener la vigilancia sobre la trazabilidad, y de lo establecido en los protocolos de aplicación, se mantiene el sistema de cita previa, de tal forma que el responsable del protocolo del club, remitirá al Servicio Municipal de Deportes la relación de deportistas, cuerpo técnico, árbitros y demás personal que asistan al encuentro según el aforo indicado en su solicitud, indicando nombre, teléfono y categoría de acceso, siendo responsable del control y aplicación de las medidas en el acceso a la instalación y aplicación.
 - De igual forma, el CC, o persona en quien delegue, entregará antes del comienzo del partido al personal de la instalación para su archivo Anexo IV o documento que lo sustituya como listado de accesos de los equipos, incluyendo el equipo rival, y los acompañantes.
 - Presentación del calendario del resto de equipos, conforme los vaya elaborando por la correspondiente federación.
 - Seguimiento de las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la autoridad y los demás servicios municipales competentes.
4. El Yecla Club de Fútbol asume la plena responsabilidad de la aplicación y ejecución de dichos protocolos, así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva les sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.



5. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

6. La presente autorización se otorga en el ámbito competencial municipal, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas, o que deba obtener la entidad organizadora, de otros organismos competentes, especialmente la preceptiva autorización de la Dirección General de Deportes con el visto bueno de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones. De igual modo, y a la vista de la situación que se está produciendo en torno al COVID-19, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan en torno a la organización de eventos deportivos, así como al cumplimiento de los protocolos, órdenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento.

7º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

1. Adjudicación de Contrato Menor de Servicios de "Póliza de seguro de Responsabilidad Civil" (Expte. 491990W).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del servicio de Responsabilidad Patrimonial.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Adjudicar a Mapfre España Compañía Seguros y Reaseguros, S.A., por el precio total de 15.000,00 €. IVA incluido, el Contrato Menor de Servicios de "Póliza de seguro de Responsabilidad Civil".

1.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.



1.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

1.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicios de "Pólizas de seguros de Flota Municipal" (Expte. 492002M).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del servicio de Responsabilidad Patrimonial.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Adjudicar a Mapfre España Compañía Seguros y Reaseguros, S.A., por el precio total de 14.943,36 €, IVA incluido, el Contrato Menor de Servicios de "Pólizas de seguros de Flota Municipal".

2.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

2.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

2.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Servicios de "Póliza de seguro de Daños Materiales" (Expte. 492003N).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del servicio de Responsabilidad Patrimonial.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:



3.1. Adjudicar a Mapfre España Compañía Seguros y Reaseguros, S.A., por el precio total de 14.487,00 €. IVA incluido, el Contrato Menor de Servicios de "Póliza de seguro de Daños Materiales".

3.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

3.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Aprobación de espectáculo, presupuesto y precio de las entradas del mismo, dentro de la programación del Teatro Concha Segura (Expte. 399952P).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 399952P.

De conformidad con el informe-propuesta de la Responsable de Cultura-Mantenimiento, con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar la programación y el presupuesto del siguiente espectáculo, a celebrar en el Teatro Concha Segura:

- Actuación: Concierto Año Nuevo.
- Fecha: 03/01/2021.
- Caché: 12.500,00 €.
- Exento de IVA: 1.260,00 €.
- Total Caché: 12.500,00 €.

4.2. Establecer los siguientes precios de las entradas para el referido espectáculo:

- But./Plat./Supl.: 12,00 €.
- Palc. 1º P./Anfit.: 12,00 €.
- General y Palcos 2º P.: 12,00 €.

5. Concesión de subvenciones, en el ámbito de los programas de Asociacionismo y Participación, a las asociaciones y entidades juveniles sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla, convocatoria Ejercicio 2020 (Expte. 484586M).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 484586M.

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.R.M. número 258, de 6 de noviembre de 2020, de la



convocatoria para la concesión de subvenciones, en el ámbito de los programas de Asociacionismo y Participación, a las asociaciones y entidades juveniles sin ánimo de lucro que operan en este municipio, correspondiente al Ejercicio 2020, ajustada a las correspondientes Bases reguladoras (publicadas en el BORM n.º 261, de 10 de noviembre de 2004, BORM n.º 164, de 18 de julio de 2006 -modificación 1ª- y BORM n.º 226, de 30 de septiembre de 2019 -modificación 2ª-).

De conformidad con el informe-propuesta del Servicio Municipal de Juventud, que cuenta con el Vº Bº del Concejal delegado de Juventud, de fecha 28 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 7, 8 y 9 de las Bases reguladoras.

Con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Conceder subvención a la asociación AFEDECO, por importe de 3.500,00 € (aplic. presup. 33701.48901), para la realización de los proyectos de actividades presentados y valorados en el indicado informe-propuesta emitido por el Servicio Municipal de Juventud.

5.2. Denegar el otorgamiento de subvención a la Asociación La Roka por no acreditar el requisito de su inscripción en el Censo de Asociaciones Juveniles de la Región de Murcia, exigido en el art. 3 de las Bases reguladoras.

5.3. De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, el pago de la subvención se realizará previa justificación documental de la realización de las actividades o proyectos subvencionados, siendo necesario tener justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad.

6. Concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de fomento del comercio local, convocatoria Ejercicio 2020 (Expte. 486785Q).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 486785Q.

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.R.M. número 269, de 19 de noviembre de 2020, de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el ámbito de los programas de Fomento del Comercio Local, correspondiente al Ejercicio 2020, ajustada a las correspondientes Bases Específicas reguladoras, publicadas en el B.O.R.M. número 252, de 31 de octubre de 2018.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la Dirección de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 28 de diciembre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 10 a 12 de las Bases reguladoras.

Con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Comercio, Mercados y



Consumo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Conceder subvención a las asociaciones y/o federaciones de comerciantes locales, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y con personalidad jurídica propia, que a continuación se relacionan, para la realización de los programas/proyectos generales o las actividades/actuaciones concretas y específicas propuestos y valorados por la Dirección de la Agencia de Desarrollo Local:

BENEFICIARIO	IMPORTE €
Asociación de Comerciantes de Yecla (ASOCOMY)	8.000,00
Asociación de Peluqueros de Yecla	5.000,00

6.2. Comunicar a ambas asociaciones beneficiarias que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y art. 13 de las Bases Específicas reguladoras, única y exclusivamente se realizará el pago de la subvención previa justificación de la realización de la actividad y/o proyecto objeto de la misma o adopción del comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en la normativa general de subvenciones y en la convocatoria.

7. Concesión de subvenciones a las asociaciones y clubes deportivos en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes, convocatoria Ejercicio 2020 (Expte. 489158M).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 489158M.

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo de 5 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.R.M. número 280, de 2 de diciembre de 2020, de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y clubes deportivos en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes, Ejercicio 2020, ajustada a las Bases reguladoras publicadas en el B.O.R.M. número 261, de 10 de noviembre de 2004, modificadas en 2005 y 2007.

A la vista del informe-propuesta emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes, que cuenta con el VºBº del Concejal delegado de Deportes, de 30 de diciembre de 2020.

Visto el informe de fiscalización emitido por los servicios de Intervención Municipal.

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.



Con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Aprobar la propuesta del Concejal delegado de Deportes sobre "Convocatoria de subvenciones a asociaciones y clubes deportivos en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes, Ejercicio 2020", según documentación obrante en el expediente 489158M.

7.2. Conceder subvenciones, en los términos resumidos, y por los importes que se indican, para la financiación de los gastos de naturaleza corriente y/o la realización de los proyectos y actividades cuyas finalidades se encuentran dentro del objeto de la convocatoria, a los siguientes clubes y asociaciones deportivas y no deportivas, sin ánimo de lucro, y con domicilio en esta ciudad:

N.º	ASOCIACIÓN	TEMPORADA 2019/2020	INICIO TEMPORADA		TOTAL
			2020/2021		
1	CLUB MONTAÑERO YECLA	2.550,00 €	--		2.550,00 €
2	RED DEPORTIVA YECLA	15.875,00 €	12.255,00 €		17.130,00 €
	ASOCIACIÓN DEPORTIVA ALBATROS				
3	YECLA	6.350,00 €	4.240,00 €		10.590,00 €
4	CLUB TAEKWONDO YECLA JIN	2.550,00 €	--		2.550,00 €
5	EF CIUDAD DE YECLA	15.525,00 €	2.530,00 €		18.055,00 €
6	CLUB CICLISTA ALTIPLANO YECLA	1.350,00 €	--		1.350,00 €
	AGRUPACIÓN DEPORTIVA DE ATLETISMO				
7	YECLANO	6.125,00 €	--		6.125,00 €
8	CLUB NATACIÓN YECLA	4.450,00 €	1.775,00 €		6.225,00 €
9	CLUB AJEDREZ MUNICIPAL YECLANO	1.275,00 €	--		1.275,00 €
10	CLUB TRIATLÓN ARABÍ YECLA	6.350,00 €	1.535,00 €		7.885,00 €
11	CLUB FONDISTAS YECLA	3.000,00 €	755,00 €		3.755,00 €
12	NO HAY LIMITE YECLA	3.775,00 €	560,00 €		4.335,00 €
13	CLUB PETANCA YECLA	375,00 €	600,00 €		975,00 €
14	SOCIEDAD DEPORTIVA HISPANIA	16.250,00 €	4.675,00 €		20.925,00 €
15	CLUB GIMNASIA RÍTMICA YECLA	3.700,00 €	2.275,00 €		5.975,00 €
16	CENTRO EXCURSIONISTA YECLA	5.200,00 €	580,00 €		5.780,00 €
17	YECLA CF	10.900,00 €	5.770,00 €		16.670,00 €
18	CLUB CICLISTA YECLA	2.850,00 €	--		2.850,00 €

7.3. Denegar la solicitud presentada por la Asociación Deportiva Albatros, incluida en la línea 2 para las actividades Escuela Deportiva y Liga Escolar Albatros, de conformidad con



lo dispuesto en el apartado 1.2.) del Anexo específico n.º 1, referente a las exclusiones.

7.4. Condicionar la efectividad del anterior acuerdo a la presentación en su totalidad, por los beneficiarios, de la documentación general de preceptiva aportación, según las Bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva.

7.5. Poner en conocimiento de los beneficiarios que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes, el pago de las subvenciones se realizará previa justificación documental de la realización de la actividad y/o proyecto objeto de la misma, según lo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria, siendo necesario, además, conforme a lo dispuesto en el art. 12 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por este Excmo. Ayuntamiento, entre otros, el cumplimiento de los siguientes condicionamientos:

- Adecuada justificación de las subvenciones otorgadas durante Ejercicios anteriores.
- Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda y con la Seguridad Social.

8. Condolencia por el fallecimiento de D. Miguel Ortúño Palao, Cronista Oficial de la ciudad de Yecla.

Habiendo fallecido, en la madrugada del pasado 18 de diciembre de 2020, D. Miguel Ortúño Palao, Cronista Oficial de la ciudad de Yecla desde el año 1982 y Medalla de Oro de la Ciudad.

Estando unida la trayectoria cultural de la ciudad de Yecla de los últimos 75 años a la figura de D. Miguel.

Fue el primer director de la Casa Municipal de Cultura, catedrático de Lengua y Literatura Españolas y profesor de varias generaciones de alumnos de Enseñanza Secundaria y Bachillerato en el Instituto Azorín de Yecla.

Considerado uno de los mejores conocedores de la historia de Yecla, la difundió a través de 14 libros, cientos de artículos, conferencias, ponencias y colaboraciones de carácter literario, histórico y biográfico, que engloban toda su bibliografía.

Su vida estuvo dedicada a colaborar en el desarrollo social y cultural de la ciudad, formando parte de comisiones relacionadas con la Biblioteca Municipal, el Archivo Histórico, las Fiestas Patronales y otras entidades de la ciudad.

Persona afable, amante de la tertulia, atendió siempre con sencillez y amabilidad a



cuentos le consultaron y pidieron colaboración en diversos proyectos investigadores o de cualquier otra índole.

Como expresión del profundo pesar ocasionado por su fallecimiento y como homenaje a su persona, fue decretado el mismo 18 de diciembre de 2020, por el Sr. Alcalde de Yecla, un día de luto oficial en el municipio.

Por todo lo cual, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, expresar a la familia de D. Miguel Ortúñoz Palao su condolencia y el más profundo pesar por el fallecimiento de tan insigne yeclano.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y cincuenta y ocho minutos.